

DECRETO N° 1 485 /

TEMUCO, 01 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente  
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,  
sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.  
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.  
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.  
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3439
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, LIBRERIA Y BAZAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LAS ABELIAS 02198 PARQUE DON ROSAURO
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS MARTINEZ BARBARA ALEJANDRA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 16.09.2014
Otorgación N°	: 219
Fecha	: 16.09.2014
Rol de Avalúo	: 932 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)